

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/C/W/12/Add.4

11 de septiembre de 1995

(95-2569)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DESARROLLADOS

Addendum

Canadá

El presente addendum reproduce la comunicación que se ha recibido de la Misión Permanente del Canadá, de fecha 22 de agosto de 1995, en respuesta a la petición dirigida por el Consejo de los ADPIC a los países desarrollados Miembros, según lo acordado en la reunión de 24 de mayo de 1995 (IP/C/M/2, párrafo 53), de que facilitaran información sobre sus programas de cooperación técnica y financiera en el sector de la propiedad intelectual que fueran pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
LLEVADA A CABO POR LA OFICINA DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL DE CANADÁ (CIPO)

Panorama general

El objetivo general de la CIPO consiste en prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países en transición hacia una economía de mercado que están estableciendo y modernizando sus sistemas de propiedad intelectual. Esta situación sirve de motivo a sus esfuerzos por normalizar sus leyes, prácticas y procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual, lo que promueve la armonización internacional en el ámbito de la propiedad intelectual y contribuye al desarrollo económico de estos países.

La asistencia de la CIPO consiste principalmente en:

- formar funcionarios para que puedan gestionar una oficina de propiedad intelectual;
- asesorar sobre las cuestiones y los procedimientos técnicos y legales en materia de propiedad intelectual;
- formar y asesorar acerca de la divulgación y el aprovechamiento de la información en materia de propiedad intelectual con fines industriales y de investigación; y
- realizar exámenes de patentes y búsquedas sobre el estado actual de la técnica.

La asistencia viene ofrecida tanto directamente por la CIPO, en sus oficinas en el extranjero, como mediante la participación de la CIPO en seminarios, simposios o conferencias de formación, regionales o nacionales, de la OMPI.

Multilateral/bilateral

La práctica totalidad de las actividades de asistencia que realiza la CIPO se llevan a cabo bajo los auspicios y con financiación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). También se proporciona asistencia bilateral, de manera ocasional, siempre y cuando la CIPO pueda obtener fondos externos a estos efectos.

Recursos

La CIPO no sufraga ninguno de los gastos directos (por ejemplo, transporte, alojamiento, dietas, etc.) derivados de sus actividades de asistencia ni a los funcionarios de los países en desarrollo ni a su personal.